



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	María Ortencia Gallego Ortiz
Radicado	05 055 40 89 001 2024 00037 00
Interlocutorio	121
Asunto	Corrige mandamiento ejecutivo

En memorial que precede, solicita el apoderado de la parte actora la corrección del mandamiento ejecutivo librado el 13 de marzo de este año, concretamente el valor en letras de los intereses corrientes, frente al pagaré 013306100006557.

A este respecto, advierte el Despacho que efectivamente se incurrió en un error de digitación frente al valor en letras de los intereses corrientes de la obligación contenida en el título valor enunciado, señalando que el mismo es un dos millones quinientos diez mil dos pesos, siendo lo correcto, dos millones quinientos diez mil dos pesos. Por lo tanto, se dispondrá la corrección del auto interlocutorio N°076 del 13 de marzo de hogaño, conforme lo preceptuado en el artículo 286 del C.G. del P.

Por lo anteriormente expuesto, **EI JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral primero, literal b. del auto interlocutorio N°076 del 13 de marzo de 2024, por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo, en los siguientes términos:

- b.** Por la suma de dos millones quinientos diez mil dos pesos (\$2.510.002) M/L, por concepto de intereses corrientes, causados entre el 22 de

diciembre de 2022 y el 21 de diciembre de 2023, respecto del pagaré número 013306100006557.

SEGUNDO: Lo demás permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Yohana Orozco
YOHANA OROZCO CASTAÑO
JUEZ (E)

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados N°018, fijado el día 23 de abril de 2024, a las 08:00 a.m.

Rigoberto Díaz
Secretario Ad-Hoc